



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Septiembre Trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

**FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN ARTÍCULO 110**

<b>RAD. #</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>MOTIVO NOTIF.</b>
EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A..	ALEXANDRA MARIA BELLO ZUÑIGA y MARIA JOSEFINA OROZCO VDA ELLES	RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art.110 del C.G.P., se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1º. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Trece (13) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022)., desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Catorce (14) de Septiembre de 2022 a las 8:00 a.m., vence el día Dieciséis (16) de Septiembre - 2022 a las 5:00 p.m.

El secretario,

**LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA**

**RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN PROCESO EJECUTIVO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en contra ALEXANDRA MARIA BELLO ZUÑIGA y MARIA JOSEFINA OROZCO VDA ELLES RADICACION: 08001 40 53 001 2022 00491 00**

Ms Ivonne Linero <ivonnelinero@yahoo.com>

Lun 12/09/2022 10:09 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciado funcionario

Cordial saludo,

Comedidamente interpongo dentro del termino legal recurso reposición y en subsidio apelación contra auto de fecha 05 de septiembre 2022, notificado por estado del 07 de septiembre de 2022, en el proceso EJECUTIVO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en contra ALEXANDRA MARIA BELLO ZUÑIGA y MARIA JOSEFINA OROZCO VDA ELLES RADICACION: 08001 40 53 001 2022 00491 00.

Confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

**OFICINA DRA. IVONNE LINERO**

## Abogada

**Señor:**

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA**

**E. S. D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
en contra ALEXANDRA MARIA BELLO ZUÑIGA,  
C.C.1.129.512.631 y MARIA JOSEFINA OROZCO VDA ELLES,  
C.C.22.396.722**

**RADICACION: 08001 40 53 001 2022 00491 00**

**IVONNE LINERO DE LA CRUZ**, conocida de autos, en calidad de apoderada de la Demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, comedidamente interpongo dentro del termino legal recurso reposición y en subsidio apelación contra auto de fecha 05 de septiembre del 2022 notificado por estado del 07 de septiembre 2022, que resuelve abstenerse de librar mandamiento de pago, a fin de que se revoque o se deje sin efectos el auto que niega el mandamiento de pago por cuanto la demanda cumple con los requisitos de la Ley 1564 del 2012 y ley 2213 del 2022, con fundamento en la siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Periodo al que corresponden los intereses consignados en el pagaré N° 88121970699:

El periodo de los intereses moratorios sobre cuotas corresponden al periodo de 03 junio del 2015 hasta el 31 de mayo de 2021. (Anexo estado de la obligación al corte 31 mayo de 2021).

La fecha de mora del demandado para la liquidación de los intereses, que va desde el día en que el deudor incurrió en mora con el pago de la cuota hasta que se verifique el pago. Debe tenerse en cuenta, que los moratorios son obligatorios o legales, tal como lo estipula el artículo 65 de la ley 45 de 1990 y el artículo 884 del Código de Comercio.

2. En esta demanda cabe recalcar que se trata de un titulo valor con espacios en blancos, el cual fue llenado de conformidad con

## Abogada

la carta de instrucciones otorgada por el demandado o deudor y reconocido su contenido mediante diligencia de autenticación de firma, constituyendo ley para las partes contratantes.

**En relación al vencimiento**, el espacio en blanco de la fecha de vencimiento del pagaré es el 21 de junio del 2021, según la carta de instrucciones en su numeral 2 "*se colocará la fecha en que sea llenado el pagaré por el ICETEX*", correspondiendo esta fecha a la presentación de la demanda y hace referencia a la exigibilidad de la obligación.

Siendo la **fecha de suscripción del pagaré**, el día 31 de mayo del 2021, correspondiendo a la fecha en que fue diligenciado el pagaré en blanco. Circunstancia que obedece al principio de la autonomía de la voluntad, que es ley para las partes contratantes, consignada en la carta de instrucciones y atiende al siguiente fundamento legal:

El artículo 622 del Código de Comercio, señala: "Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora....."

En este caso, debe tenerse presente que estamos ante un pagaré con carta de instrucciones y respecto de la pretensión No 2 "***Por intereses corrientes contenidos en el pagaré a la tasa Fija 5.60% Nominal Anual, la suma de \$ 5.358.753,00 hasta 31 de mayo de 2021***", aclaro que la liquidación de los intereses corrientes sobre el capital total correspondiente al periodo del 03 de junio del 2015 hasta el 31 de mayo del 2021. fecha en que se efectuó la liquidación para el cobro jurídico. (Se puede visualizar en el anexo estado de la obligación al corte 31 mayo de 2021).

3. Es pertinente aclarar que en el pagaré en la parte de abajo se validó, informando que ***VALE: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, DE INTERESES CORRIENTES.***

Los intereses que se solicitan por el valor \$ 5.358.753, corresponden a los intereses de plazo o intereses corrientes. Valga la aclaración que en este tipo de peticiones solo existen intereses corrientes y de mora. Al colocarse en el pagaré la palabra CO, se quiso dar a entender que se trataba de corrientes. En el pagare está escrita en letras y números el valor de los intereses corrientes, los cuales son concordantes y se quiso validar al final del pagaré dicha suma al haberse comenzado a escribir en la línea superior y continuar en la línea correspondiente, dada la circunstancia que el espacio no permitía colocar el valor en letras en la línea indicada, por ser muy pequeño.

De esta manera, se cumple con el principio de literalidad,

## Abogada

legitimación y autonomía, por cuanto no existe contradicción en la suma expresada en numeros y letras y posteriormente validada al final del pagaré, con el animo de expresar claridad en la suma correspondiente a intereses corrientes. Sin embargo, se le esta haciendo la suficiente aclaración a la agencia judicial a fin que no haya interpretación errada de los intereses corrientes o de plazo.

Podemos concluir que habiéndose aclarado suficientemente las pretensiones y hechos de la demanda, da lugar a que bajo estas circunstancias se cumple con el requisito del art. 82, 422 y 430 CGP y demas normas concordantes para que se libre la correspondiente providencia de mandamiento ejecutivo y medidas cautelares. Siendo así el auto impugnado debe revocarse y en su defecto proferir dicha providencia judicial.

**Anexo.** Estado de la obligación al corte 31 mayo de 2021.

Barranquilla, 09 de septiembre de 2022.

Del señor juez, atentamente,



**IVONNE LINERO DE LA CRUZ**  
T. P. 22.417 del C. S. J.  
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla

ESTADO DE OBLIGACIÓN AL CORTE 31 DE MAYO DE 2021

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE COBRO JURÍDICO

### DATOS GENERALES

CÓDIGO DE REFERENCIA N°	0199651129-0
HOMOLOGADO N°	11402025061
OBLIGADOS	<b>ALEXANDRA MARIA BELLO ZUNIGA</b>
N° DE IDENTIFICACIÓN	1129512631
FECHA DE INICIO MORA	03/06/2015
PLAZO	132 MESES

### VALORES TOTALES

CONCEPTO	VALOR PESOS
CAPITAL TOTAL	\$45,339,356.00
INTERESES CORRIENTES	\$ 5,358,753.36
INTERESES DE MORA	\$21,363,462.18
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>\$72,061,571.54</b>
TASA DE INTERÉS DE MORA	18% E.A.

**OBSERVACIÓN:** Mediante contrato de compra de cartera suscrito con ICETEX el 29-12-2017, se adquirió la obligación totalmente vencida con número homologado CISA 11402025061 con los siguientes saldos: Capital \$45,339,356.00; Intereses corrientes vencidos \$5,358,753.36; intereses de mora \$1,236,433.00 y otros conceptos \$61,482.00. Los mencionados valores fueron calculados y liquidados por ICETEX, incluyendo la aplicación de pagos, antes de la venta a CISA. Central de Inversiones a partir del 29-12-2017, administra, gestiona y liquida esta cartera.

GERENCIA DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE JUNIO DE 2021

ESTADO DE OBLIGACION AL CORTE **31 DE ENERO DE 2020**

## CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE COBRO JURIDICO

**I. DATOS GENERALES**

CÓD. REFERENCIA N°	0199651129-0
HOMOLOGADO N°	11402025061
OBLIGADOS:	<b>ALEXANDRA MARIA BELLO ZUNIGA</b>
N° De Identificación:	1129512631
Fecha De Inicio Mora:	6/3/2015

**VALORES TOTALES**

CONCEPTO	VALOR PESOS
CAPITAL INSOLUTO:	\$45,339,356.00
Capital Insoluto = Capital Vigente + Capital Vencido.	
<b>TOTAL DEUDA:</b>	<b>\$71,334,031.44</b>

**VALORES PARCIALES**

CONCEPTO	VALOR PESOS
CAPITAL VIGENTE:	\$0.00
<b>CUOTAS EN MORA:</b>	<b>\$71,334,031.44</b>
Capital en mora:	\$45,339,356.00
Intereses corrientes:	\$5,358,753.36
Intereses de mora:	\$20,635,922.08
Otros conceptos	\$ .00
<b>TASA DE INTERES DE MORA</b>	<b>18.00% E.A.</b>

Observación: Mediante contrato de compra de cartera suscrito con ICETEX el 29-12-2017, se adquirió la obligación totalmente vencida con número homologado CISA 11402025061 con los siguientes saldos: Capital \$45,339,356.04; Intereses corrientes vencidos \$5,358,753.36, Intereses de mora \$1,236,433.00 y Otros Conceptos \$61,482.00. Los mencionados valores fueron calculados y liquidados por ICETEX, incluyendo la aplicación de pagos, antes de la venta a CISA. Central de Inversiones a partir del 29-12-2017, administra, gestiona y liquida esta cartera.

**GERENTE NORMALIZACIÓN DE CARTERA**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 7 de febrero de 2020

170  
34



**ENDOSO EN PROPIEDAD**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX ENDOSA EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD ÉL PAGARE No. 88121970699, CON CARTA DE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN CON ID No. 234086, ADQUIRIDA A TRAVÉS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMPRAVENTA DE CARTERA No. 2017-0475 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 A CARGO DE ALEXANDRA MARIA BELLO ZUNIGA, IDENTIFICADO (A) CON LA C.C. No. 1129512631 A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

**MARIA TERESA COMBARIZA MARTIN**

C.C. No. 51.803.256 de Bogotá D.C.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

## PROCESO POR REPARTO

### CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120220049100

Instancia <input type="text" value="PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA"/>	Año <input type="text" value="2022"/>
Departamento <input type="text" value="ATLANTICO"/>	Ciudad <input type="text" value="BARRANQUILLA"/>
Corporación <input type="text" value="JUZGADO MUNICIPAL"/>	Especialidad <input type="text" value="JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL"/>
Tipo Ley <input type="text" value="No Aplica"/>	
Despacho <input type="text" value="Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla"/>	Distrito\Circuito <input type="text" value="BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRA"/>
Juez/Magistrado <input type="text" value="KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES"/>	
Número Consecutivo <input type="text" value="00491"/>	Número Interpuestos <input type="text" value="00"/>
Tipo Proceso <input type="text" value="Codigo General Del Proceso"/>	Clase Proceso <input type="text" value="PROCESOS EJECUTIVOS"/>
SubClase Proceso <input type="text" value="En General / Sin Subclase"/>	Es Privado <input type="checkbox"/>

### INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	NIT	8600429455	Central De Inversiones S.A
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	1129512631	Alexandra Bello Zuñiga
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	22421755	VONNE LINERO DE LA CRUZ
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	22396722	MARIA JOSEFINA OROZCO VDA ELLES

### INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

#### CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro <input type="text" value="13/09/2022 3:58:21 P. M."/>	Estado Actuación <input type="text" value="REGISTRADA"/>
Ciclo <input type="text" value="NOTIFICACIONES"/> *	Tipo Actuación <input type="text" value="FIJACIÓN EN LISTA (3) DIAS"/> *
Etapa Procesal <input type="text"/>	Fecha Actuación <input type="text" value="13/09/2022"/> *
Anotación <input style="width: 100%;" type="text" value="En La Fecha Se Procede Con El Traslado Del Recurso De Reposición En Subsidio Apelación Impetrado Por La Parte Demandante Al Interior Del Proceso De La Referencia"/>	
Responsable <input type="text" value="Luis Manuel Rivaldo De La Rosa"/>	
Registro <input type="text"/>	
Es Privado <input type="checkbox"/>	
Término <input type="text" value="TÉRMINO JUDICIAL"/>	Calendario <input type="text" value="JUDICIAL"/>
Dias Del Término <input type="text" value="3"/>	Fecha Inicio <input type="text" value="14/09/2022"/>
Fecha Fin <input type="text" value="16/09/2022"/>	Término <input type="text"/>

Total Registros : - Páginas : De

### ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

  Ninguno archivo selec.


			Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
			03FijaciónEnLista(3)Dias.Pdf	2022-09-13	Fijación En Lista (3) Dias	FB03B598AC0D8C3EEAE270ED9A2515ECA547A7BD	1388	8	1	8	Digital	Activo



E-Mail: Soporte\_ri\_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

[UNIDAD DE INFORMÁTICA](#)